
MEMORANDO

JS-003-2021

PARA: **LIC. EDWIN GARCIA**
Jefe de la División de Administración

De: **KELVIN YOVANI BUEZO RAMIREZ**
Jefe de Seguridad

ASUNTO: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

FECHA: 14 DE ENERO DE 2021.

Por este medio se remito las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de contratación de los servicios de seguridad, control de acceso de vehículos y personas resguardo y vigilancia externa de las instalaciones físicas principales y agencias del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

Sin otro particular,

Archivo
kybr

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), requiere la contratación de una empresa de SEGURIDAD PRIVADA, que cautele y proteja la vida e integridad física de los empleados, clientes, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Institución disponiendo de una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad y de acuerdo con las modalidades establecidas de seguridad bancaria, asimismo prevenir actos ilícitos así como de cualquier otra forma de intención dolosa que atenten contra las instalaciones y bienes del BANHPROVI.

La empresa de seguridad adjudicada deberá asumir en su condición de Patrono todas las obligaciones laborales en forma directa y exclusiva como el pago de salario mínimo nominal aportaciones al IHSS, Prestaciones o derechos laborales eximiendo completamente y en forma incondicional BANHPROVI, de toda responsabilidad de terceros derivada de relación de trabajo entre la empresa y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

3.1. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN LA OFERTA TECNICA

- 3.1.1.** Presentar una breve reseña histórica de la empresa de seguridad que incluya su estructura organizativa, y cobertura de operación, en el caso de incorporarse nuevas necesidades de guardias de seguridad en las ciudades de La Ceiba, Olanchito y Tocoa.
- 3.1.2.** Constancias bancarias donde se demuestre acceso inmediato de dinero en efectivo por lo menos del 25% del valor total de la oferta.
- 3.1.3.** Estados financieros de los últimos dos (2) años (2019 y 2020) Balance General y Estados de Resultados refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en la Republica de Honduras o estar respaldados por una firma auditora.
- 3.1.4.** Presentar el listado del personal disponible para los cargos del Jefe de Operaciones, Supervisores y los Guardias de Seguridad que podrían designar, para realizar las labores a contratar, indicando: Nombre completo, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de seguridad y vigilancia, antecedentes penales y policiales vigentes, dirección exacta de su domicilio, con dos (2) referencias familiares.
- 3.1.5.** Presentar las hojas de vida del personal de seguridad que será designado para realizar el servicio de seguridad y vigilancia que incluya antecedentes policiales, judiciales vigentes, baja militar o policial así mismo, los supervisores. Además, se requiere que los elementos de seguridad estén en un rango de edad de 21 a 45 años.
- 3.1.6.** Presentar un listado del equipo requerido para ejercer de calidad los servicios de seguridad. (Uniformes, Armas, Municiones, Radios de Comunicación, detectores de metales, chalecos antibalas, linternas de mano, capotes, entre otros)

- 3.1.7. Declaración Jurada con la firma del Representante Legal de la empresa debidamente autenticada, el cual acredite el compromiso de proveer todas las armas requeridas y deberá presentar constancias que comprueben que las mismas estén debidamente registradas en el registro de Armas.
- 3.1.8. Presentar un listado de los principales clientes que cuenta la empresa de Seguridad, indicando el tiempo y la cantidad de guardias que presta el servicio.
- 3.1.9. Presentar como mínimo tres (3) constancias originales donde estén o han prestado el servicio de vigilancia en empresas privadas o públicas a satisfacción de los clientes en los últimos dos (2) años, que incluya en dicha constancia la siguiente información: duración en meses, cantidad de elementos de seguridad y calidad del servicio recibido. El oferente deberá presentar al menos una (1) constancia original de los servicios de vigilancia prestados a una Institución Financiera, distinta del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).
- 3.1.10. Presentar copia de tres (3) contratos suscritos con otras empresas privadas o públicas en los últimos tres (3) años iguales o superiores a los requerimientos establecidos en este proceso de licitación, preferiblemente en uno de ellos en instituciones financiera del sistema financiero nacional.
- 3.1.11. De haber sido proveedor de servicios de seguridad y vigilancia en BANHPROVI presentar constancia de satisfacción de los servicios prestados.
- 3.1.12. Presentar el programa de capacitación impartido en los últimos dos (2) años a sus empleados, que incluya como mínimo: Relaciones interpersonales, Defensa Personal, curso de tiro básico (polígono), primeros auxilios entre otros para el personal de seguridad y vigilancia.
- 3.1.13. Presentar un plan de capacitación durante la vigencia del contrato que preste los servicios al BANHPROVI.
- 3.1.14. Presentar constancia emitida por la Secretaria de Estados en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social que la empresa de Seguridad Privada cumple con los derechos de los Trabajadores ó presentar una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en donde se acredite que la empresa cumple con el pago del salario mínimo y del seguro social y todos los derechos laborales vigentes del país y que permitirán al BANHPROVI la comprobación y revisión de los documentos en sus oficinas.

3.2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

La empresa de seguridad es la responsable de la seguridad integral de BANHPROVI con relación al control de accesos y rondas al interior del Banco, respetándose los procedimientos de control sobre las actividades de servicio a los clientes, por lo tanto, la empresa de seguridad deberá efectuar entre otras las siguientes actividades:

- 3.2.1. Prestar el servicio de seguridad personalmente en forma continua, utilizando los medios y medidas necesarias para proteger y conservar la vida humana, bienes, muebles e inmuebles que forman parte de los activos de BANHPROVI, así como clientes y visitas que se encuentren dentro de sus instalaciones.
- 3.2.2. Patrullajes (24 horas) en las instalaciones de BANHPROVI.
- 3.2.3. Controlar el ingreso y salida del público a las instalaciones.
- 3.2.4. Controlar el ingreso y salida del personal de acuerdo al horario laboral establecido y dentro del mismo, los permisos y/o las hojas de "Permiso de Salida" u otros documentos autorizados.

- 3.2.5.** Exigir la identificación de las personas que ingresan a las diferentes instalaciones del Banco.
- 3.2.6.** Controlar el ingreso y salida de vehículos que se estacionan en la parte externa de las instalaciones.
- 3.2.7.** Vigilar dentro de los estacionamientos de la institución, los vehículos propiedad del BANHPROVI, vehículos de todo el personal, visitantes, a fin de prevenir daños materiales, robos y/o accidentes (choques).
- 3.2.8.** Llevar control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, actos que alteren el normal funcionamiento de las instalaciones, asimismo evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro de la institución.
- 3.2.9.** Llevar control diario de las novedades que se manifiesten en el servicio, asimismo deberá presentar un informe mensual de las novedades más relevantes suscitadas en el servicio.
- 3.2.10.** Capturar a personas sospechosas que se encuentren atentando contra el patrimonio de la institucional, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- 3.2.11.** Efectuar rondas programadas y no programadas en las instalaciones internas a fin de verificar el desarrollo normal de las actividades vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y el patrimonio de BANHPROVI.
- 3.2.12.** Controles específicos mediante rodas permanentes, después de la salida del personal de las oficinas. Al término del horario laboral verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, chapas, candados, en caso de novedad mencionados en las oficinas levantarán un reporte entregado inmediatamente al jefe de seguridad del banco.
- 3.2.13.** Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra el personal, funcionarios, clientes y patrimonio institucional que conlleve a desmejorar los niveles de seguridad, tanto en el ámbito externo como interno de sus instalaciones.
- 3.2.14.** Detectar y activar el plan de emergencias cuando exista presencia de personas o vehículos sospechosos que merodean o se encuentran en las instalaciones del banco.
- 3.2.15.** Realizar un diagnóstico inicial y de forma periódica, para formular apreciaciones y presentar recomendaciones, para mejorar la seguridad de la institución.
- 3.2.16.** Asegurar que personas ajenas sin autorización no permanezcan en las instalaciones del banco, fuera del horario de atención a clientes.
- 3.2.17.** Impedir el comercio ambulatorio dentro de las instalaciones y lugares de acceso y otras áreas internas.
- 3.2.18.** Acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de los empleados y patrimonio del BANHPROVI como son el caso de huelga, conmoción civil y tumultos. Así como, instrucciones generales y/o particulares que se entregarán en cada puesto de vigilancia.
- 3.2.19.** Responder por los daños, pérdidas, deterioro o extravío que sufran los bienes localizados en los centros de trabajo en referencia, siempre y cuando sean ocasionados y debidamente probados por descuido, negligencia o por acción directa del personal adscrito a la empresa de seguridad.
- 3.2.20.** Control de ingreso y salida de bienes, recursos materiales y activos para las instalaciones de BANHPROVI.
- 3.2.21.** Revisión de todo tipo de paquetes, maletines, bultos, etc., portados personalmente o en vehículos, que ingresen y/o se retiren de las instalaciones de BANHPROVI evitando de ese modo el ingreso de objetos y/o artículos que pongan en riesgo la seguridad en donde se ubican todas las oficinas de la Institución, del mismo modo, el control de la salida de bienes patrimoniales de BANHPROVI que no cuentan con la debida autorización u orden u Hoja de retiro de bienes personales cuyo acceso no haya sido registrado.

- 3.2.22.** Otras que se instruyan por parte del jefe de seguridad a fin de mejorar la seguridad de la institución.
- 3.2.23.** Al darse dos (2) eventualidades durante la vigencia del contrato en cualquier agencia o edificio principal de robo u otro daño mayor, se podrá rescindir el contrato con simple notificación.
- 3.2.24.** El BANHPROVI podrá realizar supervisiones y auditorias periódicas a la empresa de seguridad adjudicada a fin de velar que se cumplan todos los derechos laborales de los guardias de seguridad que brindan dicho servicio, en cumplimiento a la circular N°CGG-2847-2016 de fecha 5 de diciembre de 2016.

SERVICIO DE VIGILANCIA EN AGENCIA BANCARIAS DE BANHPROVI

- 3.2.25.** Apertura y cierre de agencia con las medidas y protocolos de seguridad del banco.
- 3.2.26.** Controlar el acceso y salida de los clientes que visita la agencia bancaria
- 3.2.27.** Efectuar rondas (Patrullajes) programadas y no programadas en las agencias en horas y días que no se presta el servicio a los clientes.
- 3.2.28.** Detectar y activar el plan de emergencias cuando exista presencia de personas o vehículos sospechosos que merodean o se encuentran en la agencia del banco.
- 3.2.29.** Aplicar todas las medidas de seguridad establecidas por el banco.

3.3. PUESTOS, ROTACIÓN, HORARIOS Y EQUIPOS DE VIGILANCIA

- 3.3.1.** Se entenderá puestos de vigilancia al lugar o área determinada de las instalaciones de BANHPROVI y las Agencias en los cuales se ubicarán los guardias de seguridad de conformidad a los turnos siguientes:

El servicio deberá prestarse las VEINTICUATRO (24) horas, todos los días de la Semana, incluyendo sábados, domingos, días feriados y vacaciones y deberán obedecer el siguiente horario:

Instalaciones de Edificio Principal

De 6:00 a.m. a 6:00 p.m. (Horario diurno)

De 6:00 p.m. a 6:00 a.m. (Horario nocturno)

Agencias Bancarias

De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. (Horario diurno), extendido hasta las 9:00 p.m. en los casos que requiriera el BANHPROVI.

- 3.3.2.** No será permitido la rotación de personal originalmente asignado al puesto, salvo justificación evidenciada y autorización del jefe de seguridad, toda rotación o cambio de Guardias de Seguridad deberán enviar su hoja de vida y documentos requeridos para la autorización respectiva.

- 3.3.3.** El jefe de seguridad evaluará y autorizará las rotaciones internas del personal de seguridad de la empresa privada, sin que afecten los turnos en el normal desenvolvimiento de las labores a desarrollarse según las instrucciones específicas y transitorias de los puestos fijos y supervisiones de vigilancia.
- 3.3.4.** El BANHPROVI se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal de seguridad y supervisores las veces que estime conveniente con el solo informe solicitado.
- 3.3.5.** Si no se presentara el relevo (guardia de seguridad) la empresa de seguridad estará en la obligación de proveer en un periodo no mayor de treinta (30) minutos el relevo respectivo informando al jefe de seguridad consignando los datos generales del nuevo elemento de seguridad, caso contrario se aplicará la sanción establecida en el contrato respectivo.
- 3.3.6.** El cumplimiento de los turnos establecidos de 12 a 24 horas, deberán ser consignados y reportados en el cuaderno de novedades de la empresa de seguridad y en los informes de asistencia del servicio que se presentará.
- 3.3.7.** Los supervisores y los elementos de seguridad privada estarán bajo la supervisión del jefe de seguridad, los mismos reportarán sus actividades y darán cumplimiento a las instrucciones emitidas por este último.
- 3.3.8.** Los guardias de seguridad que prestarán el servicio deberán estar debidamente uniformados, identificados y deberán contar con sus respectivos equipos para realizar su labor.

3.4. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA EN CASO DE PERDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DEL PATRIMONIO DEL BANHPROVI REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios de bienes registrados por el servicio de vigilancia, el banco determinará si la empresa de seguridad es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- 3.4.1.** La empresa de Seguridad quedará obligado a presentar los descargos correspondientes ante el jefe de seguridad, a fin de que éste reporte a la División de Administración dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de ocurrido o tomado el conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de BANHPROVI por el servicio de vigilancia prestado.
- 3.4.2.** El jefe de seguridad dentro de los diez (10) días siguientes de recibido el informe por parte de la empresa de seguridad realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - a) Circunstancia en que se produjo el hecho
 - b) Observación y evaluación donde se produjo el hecho
 - c) Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa de seguridad
 - d) Informe por parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

- 3.4.3.** En el caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa de seguridad por el mal ejercicio de sus funciones y/o incumplimiento de las prestaciones de servicio de la empresa de seguridad, comunicará a la empresa los resultados de la evaluación. La empresa de Seguridad quedará obligado a la reposición ó al pago de los gastos de reparación o la compra del bien correspondientes en el plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación por parte de BANHPROVI.

3.5. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

La Empresa de Seguridad deberá evaluar constantemente a su personal destacando en aspectos relacionados a la cortesía, amabilidad, comunicación, relaciones humanas, documentación, redacción, defensa personal, prevención, uso de armas de fuego, protección, uso de equipos de radio, primeros auxilios y manejo de extintores, para lo cual acreditará en su propuesta técnica un plan de capacitación durante la vigencia del contrato suscrito.

3.6. PUESTOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y TURNOS A CUBRIR

No.	Departamento	Lugar a Cubrir	Puesto de 7x12 (Horario Diurno)	Puesto de 7X12 (Horario Nocturno)	Armas		Equipo			
					Pistola o Revolver	Escopeta	Chaleco Antibalas	Detector	Radio	Linternas
1	Francisco Morazán	Edificio Principal	4	3	7	1	4	1	4	3
2	Anexo Miramontes	Colonia Miramontes calle principal contiguo a auto Excel	2	2	4	1	2	1	2	2
3	Francisco Morazán	Agencia Centro Comercial Alhambra	2	0	2	0	2	1	0	0
4	San Pedro Sula	Barrio Guamilito, frente de Auto repuestos	2	0	2	1	2	1	0	0
5	Choluteca	Barrio Guadalupe, Plaza Bella Vista	2	0	2	1	2	1	0	0
6	Danlí, El Paraíso	Colonia el Zarzal, Calle Panamericana frente a Gasolinera Texaco, Mall Uniplaza Local No.20	2	0	2	0	2	1	0	0
7	Juticalpa, Olancho	Barrio Las Acacias Mall Uniplaza No.27	2	0	2	0	2	1	0	0
8	Santa Rosa de Copán	Barrio Santa Teresa, 1° calle, 1° avenida, Frente Poder Judicial	2	0	2	1	2	1	0	0
9	La Ceiba	Plaza premier el sauce. 22 calle local L-B4	2	0	2	0	2	1	0	0

		TOTAL	20	5	20	5	20	9	6	5
--	--	--------------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------	----------	----------

3.1. PERFIL DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

Requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento (formación académica y experiencia)

3.1.1. Responsable de Operaciones de la Empresa de Seguridad:

- Nacionalidad: Ser hondureño por Nacimiento.
- Educación: Media
- Preferiblemente con conocimientos de Leyes laborales y con experiencia comprobada en Seguridad Privada.
- Haber prestado el servicio Militar o de seguridad sin tener procesos pendientes de depuración deberá presentar constancia (acreditar).**
- Experiencia de cinco (5) años en la realización de servicios de seguridad.
- Experiencia mínima de dos (2) años como empleado de la empresa de Seguridad.
- Haber participado en cursos de Seguridad Interna y manejo de armas de fuego.
- Habilidad en Manejar personal
- Habilidad para recibir y comunicar instrucciones de trabajo verbales y escritas.
- Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.

3.1.2. Supervisores

La supervisión y estricto cumplimiento de los servicios prestados recae exclusivamente en la empresa de seguridad, quien destinará personal específicamente a dicha función, el personal referido, Supervisor será en todo horario (24 horas) de trabajo, estará debidamente identificado, acreditado y autorizado ante el Banco y controlará permanentemente a su personal en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

- Nacionalidad: hondureño por Nacimiento.
- Educación: Secundaria Completa (plan básico).
- Cursos de Seguridad Interna.
- Haber prestado el servicio Militar o Policial.**
- Destreza en el uso y manejo sobre armas de fuego de diversos calibres.
- Experiencia de cinco (5) años en la realización de servicios de seguridad.
- Experiencia mínima de dos (2) años como empleado de la empresa de Seguridad.
- Entrenamiento en seguridad y protección.
- Habilidad para supervisar las labores de vigilancia y custodia de bienes.
- Habilidad para recibir y comunicar instrucciones de trabajo verbales y escritas.
- Habilidad para redactar informes claros y precisos.
- Eficiencia en la elaboración y manejo de informes por accidentes o pérdidas.
- Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.
- Conocimiento sobre prácticas y procedimientos de seguridad y custodia.
- Conocimiento sobre medidas de seguridad.

3.1.3. Guardias de Seguridad

El puesto de trabajo de Guardia de Seguridad podrá ser redestinado a la Instalación en que se le requiera, dentro de su horario de turno o implementarse otros ajustes necesarios. A los guardias deberá habérseles realizado Evaluación Psicológica que permita medir su adecuada capacidad como Guardia de Seguridad; el control de Manejo de Stress y su disposición para trabajar bajo presión.

- a) Nacionalidad: hondureño por Nacimiento.
- b) Educación primaria completa.
- c) Edad entre 21 a 45 años.
- d) Experiencia de dos (2) años en la realización de los Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- e) Experiencia mínima de un (1) año como empleado de la empresa de seguridad privada.
- f) Haber prestado el servicio militar o policial.
- g) Buenas relaciones interpersonales.
- h) Curso de Tiro básico
- i) Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de estas
Conocimiento básico en la elaboración de informes por pérdida o accidente.
- j) Destreza básica en defensa personal y conocimiento en el uso de armas de fuego de diversos calibres.

3.2. PERIODO DE VIGENCIA

La vigencia del contrato de servicio comprenderá el período de un (1) año a partir del 15 de abril del 2021 al 15 de abril del 2022.